

Unidad de Transparencia
Oficio: **SC/UTPE/SASS/01312/2024**
Folio: **220456224000733**
Asunto: **Notificación**

Querétaro, Qro., a 04 de septiembre de 2024.

Estimada persona solicitante
Presente.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con folio **220456224000733**, misma que fue turnada a la **Secretaría de Desarrollo Sustentable**, dependencia que integra la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribución emita el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Punto 1 de su solicitud:

"(...) Con el objetivo de comprender la manera en que estas acciones se han implementado y adquirir más información relacionada con el Subprograma para el Desarrollo de Proveedores (en adelante, "PEDEPRO") -previsto en el Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro -, desde su creación, hasta la fecha de presentación de esta solicitud, pido respuesta a los siguientes cuestionamientos:

1. ¿Cuál es el presupuesto asignado para la implementación del PEDEPRO? (...)" (sic)

Respuesta:

"La información que a continuación se reporta, corresponde al año 2024, puesto que el "Subprograma para el Desarrollo de Proveedores (PEDEPRO)" fue creado mediante el Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Desarrollo Económico del Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 12 de enero de 2024.

Presupuesto asignado: 0"

Punto 2 de su solicitud:

"(...) 2. ¿Cuál es el presupuesto erogado (gastado), en este programa desde su creación y hasta la fecha de presentación de esta solicitud? (...)" (sic)

Respuesta:

"Presupuesto erogado: 0"

Punto 3 de su solicitud:

"(...) 3. ¿Cuántos beneficiarios han recibido este apoyo? Especificar número. (...)" (sic)

Respuesta:

"Beneficiarios: 0"

Punto 4 de su solicitud:

"(...) 4. ¿Esta Secretaría cuenta con algún reporte de resultados de la implementación de este Programa? Si es así, favor de incluir en la respuesta el reporte de resultados. (...)" (sic)

Respuesta:

"No aplica, puesto que, a la fecha, no existen apoyos otorgados ni beneficiarios del "Subprograma para el Desarrollo de Proveedores (PEDEPRO)"."

Punto 5 de su solicitud:

"(...) 5. ¿Cuál es el criterio de elegibilidad en el que se basa esta Secretaría para asignar el apoyo a los beneficiarios? (...)" (sic)

Respuesta:

"Los establecidos en las reglas y esquema de operación del Subprograma, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 12 de enero de 2024¹."

Punto 6 de su solicitud:

"(...) 6. ¿Cada cuánto tiempo se otorgan estos beneficios? Especificar periodicidad. (...)" (sic)

Respuesta:

"Cada año, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal."

Punto 7 de su solicitud:

"(...) 7. ¿Cuál es el monto que se les asigna a los beneficiarios? (...)" (sic)

Respuesta:

"Los montos de los apoyos a otorgar, son determinados y autorizados por el Comité de Evaluación del Subprograma, de acuerdo con las características específicas de cada Cédula de Apoyo y conforme a la suficiencia presupuestal disponible."



¹ Se puede consultar en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>

Punto 8 de su solicitud:

"(...) 8. En su caso, ¿existe alguna tasa de interés que se les aplique a los beneficiarios al momento de liquidar el préstamo? Si no se trata de un programa que deba ser liquidado, favor de ignorar esta pregunta. (...)” (sic)

Respuesta:

"No aplica.

Punto 9 de su solicitud:

"(...) 9. Para facilitar la comunicación, solicito que proporcione el nombre, correo electrónico y si así lo desea, número telefónico del funcionario público encargado o encargada de asignar los apoyos a los beneficiarios en el PEDEPRO. (...)” (sic)

Respuesta:

"Mtro. Genaro Montes Díaz, Subsecretario de Desarrollo Económico, gmontesd@queretaro.gob.mx, 4422116800 ext. 1202, Lic. Arturo Guerrero Gómez, Director de Desarrollo Empresarial, aguerrerog@queretaro.gob.mx, 4422116800 ext. 1222.”

Punto 10 de su solicitud:

"(...) 10. Fecha de término del programa.” (sic)

Respuesta:

"El 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 3, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en relación con los artículos 6 inciso a), 11 fracciones I y II y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, preceptos legales que establecen que esta Secretaría de Desarrollo Sustentable es el órgano facultado para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, así como para aplicar las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente; asimismo, su carácter de sujeto obligado a transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión.”

Bajo esta tesis, sirve de fundamento el criterio de interpretación con clave de control SO/018/2013 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

***“Respuesta igual a cero.** No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”*



En ese tenor, esta **Unidad de Transparencia** espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por este vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 12, 13, 15, 16, 45, 46, 121, 128, y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 19 fracciones III y IV, 23 fracción XXX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el criterio de interpretación con clave de control SO/018/2013 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones



Lic. Karen Aida Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo.
KAOS/ama/lar

